



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 240 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 OCT 2014

VISTO: el Oficio N° 0069-2014-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 23.10.2014, de la Subgerencia de Obras, solicitando se designe mediante Resolución Gerencial al Inspector de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.08.2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", II Convocatoria, con un valor referencial de S/.3'043,562.07, a precios del mes de mayo 2014; con cargo al Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 02.09.2014, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – II Convocatoria: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", con un Valor Referencial de S/.3'043,562.07, incluido IGV, a precios del mes de mayo 2014, las mismas que corren como Anexo de la indicada;

Que, llevado a cabo el proceso correspondiente, otorgada la buena pro y consentida la misma, con fecha se ha suscrito el contrato de ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú", con el Consorcio Drenes Puerto Morín, integrado por la Empresa EDICAS S.A.C. Contratistas Generales y R & C Ingenieros Consultores y Constructores S.R.L.; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 2'739,205.87 y un plazo de ejecución de 99 días calendario;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Asimismo, dicho artículo refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia solicitando la designación del Inspector para la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú", proponiendo la designación del Ing. Olson Ricardo Avellaneda Vargas; disponiendo la Gerencia mediante proveído inserto de fecha 23.10.2014, se emita la Resolución Gerencial correspondiente;

De conformidad con lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 084-2008-EF, respectivamente, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de la Subgerencia de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designación al Ingeniero **OLSON RICARDO AVELLANEDA VARGAS**, como **INSPECTOR** de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú", debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Empresa Contratista **CONSORCIO DRENES PUERTO MORÍN**, a la Subgerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 02042332
Exp. N° 372815